



Municipalidad de Mariano Roque Alonso

Junta Municipal
Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 753 870 – 750 584



ORDENANZA N° 015/2.012 H.J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DE MULTAS POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y EL 50% DE LOS INTERESES MORATORIOS, POR EL TÉRMINO DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS”.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 3.966/10 en su Art. 36 inc. a) “Orgánica Municipal” de los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, establece “sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materias de competencia Municipal”.

Que, es necesario implementar un mecanismo administrativo que permita obtener una mejor recaudación, ofreciendo a los Contribuyentes la facilidad de cumplir con sus obligaciones y compromisos Tributarios, en este caso en el pago de Impuesto Inmobiliario.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

Art. 1°) **EXONERAR**, el pago de multas a los Contribuyentes que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, y el 50% de los intereses moratorios por el término de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 2°) **TÉNGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 22 DE SETIEMBRE DE 2.012.

Jorge A. Valdez P.
Secretario General

Julio González Benegas
Secretario Adjunto

Cristian D. Adorno
Presidente H.J.M.

TÉNGASE POR ORDENANZA: envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 43° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal. Comuníquese, Publíquese y Cumplido. Archívese. Dada en la Ciudad de Mariano Roque Alonso a los Veinticinco días del Mes de Septiembre del Año dos Mil Doce.



Jorge Alberto Valdez P.
Secretaría General



Humberto R. Mármol Reguizamón
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL

ANTECEDENTES



Municipalidad de Mariano Roque Alonso



Boquerón esq. Ballivian
Teléf.: 754 540 – 752 202



Mariano Roque Alonso, 14 de Septiembre de 2.012.-

N.I.M. N° 389/2.012.-

Señor
Presidente
Cristian D. Adorno Arrúa
Honorable Junta Municipal
Presente:

Tenemos el agrado de dirigimos a Usted y por su digno intermedio a los miembros de ese cuerpo legislativo con el objeto de solicitar el estudio y la factibilidad de dictar una ordenanza que establezca la exoneración de multas de los tributos municipales y el 50% de los intereses moratorios por un plazo de 6 (seis) días, desde el 1 al 6 de Octubre de 2.012, conforme a lo establecido en la Ley 3966/2.010 "Orgánica Municipal" Sección 3 Art. 36 Inc. h) **sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de éstos...**(sic)

Con esta medida la Administración Municipal pretende facilitar a los contribuyentes el pago de la obligaciones tributarias, así mismo se dará una amplia difusión a través de los medios masivos de comunicación para promocionar la vigencia de la mencionada Ordenanza.

Atentamente.


Jorge Alberto Valdez P.
Secretario General


Heriberto R. Marmol Leguizamón
Intendente Municipal

27/1/12
18-09-12
11:52
New